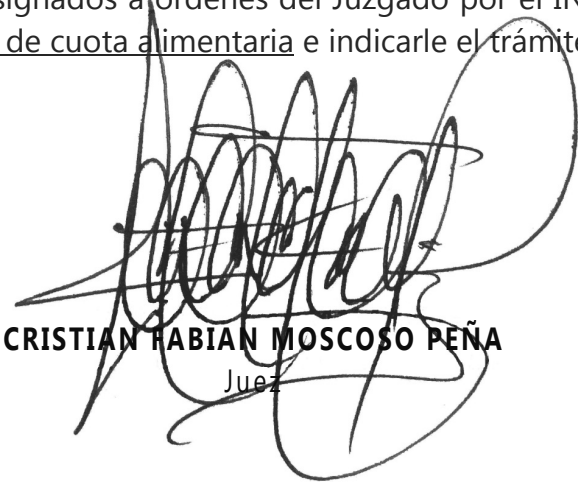


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Dency Mireya Gutierrez Sanabria en representación de Dency Sofía y Cristhian Eduardo Romero Gutiérrez
Demandado	Oscar Eduardo Romero Sanabria
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00776 00
Asunto	Agregar y poner en conocimiento de las partes y otro
Fecha providencia	Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en 49, 52 y 53, se DISPONE:

- 1.- Agréguese y póngase en conocimiento de las partes a los correos electrónicos pcruzvidal@hotmail.com y duarteajuridica@gmail.com lo allegado por el INPEC-Subdirección de Talento Humano, visto en 49*RespuestaInpec*. **Comuníqueseles.**
- 2.- OFICIAR a BANCOLOMBIA, para que indique si la cuenta de ahorro No. **84934043021** se encuentra activa; en caso afirmativo, se informe el motivo por el cual no acepta consignaciones mensuales procedentes del INPEC a favor de la señora Dency Mireya Gutiérrez Sanabria con documento de identidad No. 40.438.946. **Ofíciase.**
- 3.- De existir excedentes que no hagan parte de cuota alimentaria, hágase entrega el ejecutado, indicándole los trámites para ello.
- 4.- Mientras se allega respuesta de Bancolombia y puedan ser consignados los descuentos de cuota alimentaria a la cuenta personal de la ejecutante, se ordena hacerle entrega de los títulos consignados a órdenes del Juzgado por el INPEC correspondiente a los descuentos que sean de cuota alimentaria e indicarle el trámite para ello. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____025_____ del _____05-04-
2022_____
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria